

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		JAVIER MAZO YEPES
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		050013333010 2013 01234 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR

El día 4 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró el señor JAVIER DE JESUS MAZO YEPES a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura de Bello para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° SAC2012PQR412, de fecha 23 de enero de 2012, suscrito por el Secretario de Educación del Municipio de Bello, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 21 de enero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA